

## INFORME DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS

Al accionista único de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (CANAL MÁLAGA), por encargo de su Consejo de Administración:

### **I. PREÁMBULO**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 19 de marzo de 2021, contempla la realización de Auditoría de cuentas como de Cumplimiento y Operativas de las Sociedades mercantiles con capital total o mayoritariamente municipal.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera.

### **II. OBJETIVOS Y ALCANCE**

#### **Objetivos y Alcance:**

#### **Objetivos**

##### Auditoría Cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

##### Auditoría de Cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Auditoría Operativa:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

**Alcance**

En relación con la Auditoria de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

No obstante lo anterior, y en el caso de Auditoria de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

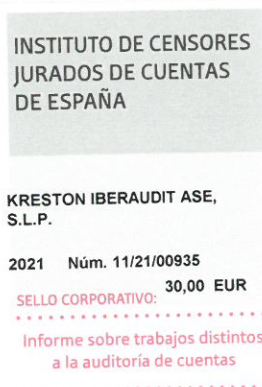
**III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME**

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.4.1. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Anexo B: Informe de Operativas en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.4.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS OPERATIVAS (CON MEDICIÓN DE COSTES Y CONTROL DE EFICACIA).

Málaga, 28 de junio de 2021



KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.  
(Inscrita en el ROAC con el nº S-1542)



**D. Francisco Aguilar Muñoz**  
Socio-Auditor de Cuentas

## ANEXO A: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

**1.- Verificar que la Sociedad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento (Gestrisam). Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06€), 190 (retenciones IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.**

La Sociedad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Cuenta con certificados expedidos por la AEAT, TGSS, Junta Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Los modelos 347 y 190 han sido presentados en tiempo y forma.

**2.- Verificar que las nóminas satisfechas en 2020 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE 22/01/2020) con respecto al 31/12/2019. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, siete trabajadores.**

La Sociedad aplicó la subida salarial del 2% previsto en el Real Decreto Ley 2/2020 de 21 de enero de 2020.

**3.- Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.**

La Sociedad no realiza retribuciones en concepto de productividad a los trabajadores.

**4.- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.**

La Sociedad contaba con un sistema informatizado para el control de las horas por huella digital que tuvieron que suspender por no cumplir con las recomendaciones sanitarias. Durante el ejercicio 2021 han implantado un nuevo sistema horario mediante un sistema web.

**5.- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, siete empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT.**

No hay conceptos fuera de convenio.

**6.- Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo prevenido en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), el artículo 48.3 de la LAULA, la Disposición Adicional Vigésima Novena de la LPGE 2018 para sociedades mercantiles.**

Durante el ejercicio se han producido varias altas para cubrir sustituciones. Se han realizado conforme a los procedimientos establecidos.

**7.- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por el acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2019 y de octubre de 2020.**

Se ha cumplido con lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.

EL nivel salarial de la Gerencia de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga" aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su mandato 2019 - 2023 y publicado en la Información de Transparencia de la Web del Ayuntamiento es de 55.535,80 euros más un variable máximo de 7.500 euros.

**8.- Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.**

La Sociedad va informando en su página web de los contratos mayores, menores y de los convenios a los que están suscritos.

**9.- Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00€ (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas. A tal propósito se obtendrá una muestra de la información contenida en el modelo 347 de declaración ante la AEAT. Se extraerá una muestra de, al menos, cinco contratos.**

La Sociedad está cumpliendo con los procedimientos previstos en la LCSP2017 en los contratos por importe superior a 40.000,00 (IVA excluido).



**10.- Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.**

De nuestro trabajo realizado, en la auditoría financiera, no se han detectado facturas recibidas en el ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

**11.- Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.**

Los ingresos principales de la Sociedad corresponden a las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento para el correcto funcionamiento del servicio público de televisión y radio. El resto son ingresos de publicidad según las tarifas y prerrogativas establecidas por el Consejo de Administración.

**12.- Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).**

La Sociedad no está reconocida como medio propio.

**13.- Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.**

La Sociedad ha aplicado el cambio de criterio establecido por la Agencia Tributaria con respecto a la deducibilidad del IVA, y ha regularizado los ejercicios anteriores.

## **ANEXO B: AUDITORÍA OPERATIVA**


De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

### **1.- Objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.**

**Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.**

**De forma expresa se deberá verificar:**

- **Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.**
- **En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.**
- **Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2020 y lo ejecutado a 31/12/2020 en las cuentas anuales).**
- **Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 01/01/2020 y lo ejecutado a 31/12/2020 en las cuentas anuales).**
- **De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.**




**En caso de que la Sociedad no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa.**

**Objetivos:**

- **Difundir y favorecer la buena convivencia de todas las personas que viven en nuestra ciudad por medio de programas que fomenten la integración y el valor de la multiculturalidad.**
- **Establecer una plataforma para los jóvenes creadores del audiovisual con cesión de espacios a los jóvenes creadores del sector audiovisual para que muestren y promocionen su obra artística.**
- **Seguir con los programas relacionados con la salud.**
- **Avanzar en la retransmisión y cobertura de eventos y actividades deportivas tanto de los equipos de élite de la ciudad, como del deporte base y en especial al deporte femenino.**
- **Se pretende incluir un nuevo programa sobre animales, que fomente buenos hábitos entre los ciudadanos Malagueños con mascotas.**

- Realizarse el programa "La Turista Universal" de la temporada 2018-2019 pero con un enfoque ecológico, para dar a conocer a los Malagueños las opciones de turismo ecológico y reciclaje de la provincia.
- Avanzar en la retransmisión de eventos culturales de Málaga a nivel regional y nacional.
- Eventos realizados en la ciudad (Semana Santa, Feria, Carnaval, Festival de Cine...)
- Potenciar la información a la ciudadanía de todas las actuaciones y actividades de la vida de las instituciones municipales, dando cobertura recurrente a los plenos, comisiones y a todas las noticias que se produzcan en este ámbito, al igual que las producidas por las demás instituciones públicas que concurren en la ciudad.
- Ajustar el presupuesto de gastos de personal a lo que sería la plantilla mínima necesaria para la empresa. Creación de 2 nuevos puestos necesarios (servicio técnico y operador de cámara).
- Se están afrontando proyectos vinculados con la renovación tecnológica y otros procedentes tanto de acuerdos plenarios como del propio Consejo de Administración.
- Renovación y modernización de los medios técnicos de la sociedad 50.000 euros para la renovación de equipos y 15.000 euros para la adquisición de vehículos.
- Alcanzar por ventas de publicidad la cifra de 120.000 euros.

Tras la situación generada por la pandemia, la empresa se ha visto obligada a cambiar los objetivos enumerados en el presupuesto por otros adaptados a las circunstancias generadas por la pandemia, cambiándose programas y eventos predeterminados en el presupuesto por otros adaptados a dicha situación.



El presupuesto aprobado de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga" para el ejercicio 2020 se presenta en formato presupuestario mostrándose equilibrado. Esta presentación está adaptada a la normativa presupuestaria aplicables a las entidades locales, según Orden EHA/ 3565/ 2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en concreto en su clasificación económica a nivel de capítulos, diferenciándose las operaciones corrientes de las de capital y las financieras de las no financieras. Igualmente consta el desarrollo de las aplicaciones presupuestarias; en lo que respecta al presupuesto de gastos, en su clasificación por programas (a nivel de programas) y en su clasificación económica (a nivel de subconceptos).

Cumplimiento del Presupuesto.

GASTOS	PRESUPUESTO 2020	EJECUTADO 2020	DESVIACION 2020
Sueldos y salarios	1.153.640,41 €	1.123.163,53 €	-30.476,88 €
Seguridad Social	325.246,03 €	317.822,99 €	-7.423,04 €
Arrendamiento Edificios y Otras Construcciones	85.209,00 €	85.209,00 €	0,00 €
Cánones	45.000,00 €	25.653,91 €	-19.346,09 €
Reparaciones, Mantenimiento y Cons. Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.000,00 €	5.204,89 €	204,89 €
Reparaciones, Mantenimiento y Cons. Equipamiento procesos de información	2.000,00 €	20.666,42 €	18.666,42 €
Material de Oficina	1.500,00 €	2.729,45 €	1.229,45 €
Energía Eléctrica	22.000,00 €	19.637,19 €	-2.362,81 €
Compra de programación y otros	170.000,00 €	240.169,83 €	70.169,83 €
Servicios de Telecomunicaciones	26.284,20 €	19.525,50 €	-6.758,70 €
Documentación	14.130,00 €	15.187,48 €	1.057,48 €
Servicios de Mensajería	600,00 €	159,18 €	-440,82 €
Otras Comunicaciones	23.856,00 €	23.946,61 €	90,61 €
Servicios de Transporte	14.000,00 €	5.441,46 €	-8.558,54 €
Seguros responsabilidad civil administradores	800,00 €	1.064,36 €	264,36 €
Seguros responsabilidad civil y multirisgo	2.300,00 €	2.063,78 €	-236,22 €
Otros seguros, salud y vehículos	23.000,00 €	20.567,34 €	-2.432,66 €
Publicidad y promoción	15.000,00 €	3.850,00 €	-11.150,00 €
Otros gastos	28.000,00 €	45.880,96 €	17.880,96 €
Limpieza	11.610,00 €	12.214,74 €	604,74 €
Servicios de seguridad	7.000,00 €	232,15 €	-6.767,85 €
Eventos especiales, incluida unidad móvil	161.768,71 €	47.207,16 €	-114.561,55 €
Auditoria, asistencia jurídica, fiscal y laboral	60.000,00 €	67.156,83 €	7.156,83 €
Página web	22.000,00 €	25.090,88 €	3.090,88 €
Otros servicios profesionales y colaboradores	236.000,00 €	285.923,06 €	49.923,06 €
Gastos de viaje personal no directivo	1.500,00 €	888,50 €	-611,50 €
Tributos	1.500,00 €	1.831,50 €	331,50 €
Gastos excepcionales	0,00 €	1.328,73 €	1.328,73 €
Amortizaciones	139.841,36 €	165.781,54 €	25.940,18 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.598.785,71 €</b>	<b>2.585.598,97 €</b>	<b>-13.186,74 €</b>



INGRESOS	PRESUPUESTO 2020	EJECUTADO 2020	DESVIACION 2020
Prestación de Servicios	120.000,00 €	91.584,11 €	-28.415,89 €
Subvenciones Capital Ayuntamiento	139.841,36 €	149.657,12 €	9.815,76 €
Transferencia Corriente Ayuntamiento	2.338.944,35 €	2.338.944,35 €	0,00 €
Ingresos excepcionales	0,00 €	5.601,82 €	5.601,82 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.598.785,71 €</b>	<b>2.585.787,40 €</b>	<b>-12.998,31 €</b>



En el apartado de Gastos, analizando individualmente las partidas previstas y las realmente ejecutadas, las desviaciones más significativas a destacar son:

La Sociedad ha tenido que llevar a cabo las gestiones oportunas con el objeto de hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y minimizar su impacto. Por ello, la sociedad a tenido que cambiar gastos entre unas partidas y otras para adaptarlas a las nuevas necesidades.

Como consecuencia de menores eventos se reducen las partidas de alquiler de equipos, publicidad, eventos especiales y seguridad. Pero esto provoca que haya que cubrir esos espacios con nueva programación lo que hace que aumenten los gastos por compras de programación.


El teletrabajo ha reducido la partida de servicios de transporte y consumo eléctrico.

Esta situación también genero otro tipo de gastos como equipos de protección, desinfección, asesoramiento....Lo que hace que aumenten las partidas de otros gastos y servicios profesionales.

En el apartado de **Ingresos**, el importe neto de la cifra de negocios se ha visto reducido debido a la situación, ha pasado de 120.000,00 euros previstos a 91.584,11 euros. Pero han aumentado las subvenciones de capital que les han ayudado a seguir con la necesaria y obligatoria renovación tecnológica de los equipos de radio y televisión.

## **2.- Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.**

La Sociedad tiene implantada la contabilidad de costes.



## **3.- Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.**

Los ratios indican que la sociedad tiene un pequeño déficit de financiación, pero no pone en peligro la viabilidad de la sociedad.

## **4.- Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.)**

Modelo de jerarquía

**5.- Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.**

La sociedad ha llevado a cabo un estudio de la evolución de la plantilla, los contratos existentes y la descripción de los puestos de trabajo.

**6.- Verificar la existencia de políticas en materias de formación continua y su impacto en el desempeño.**

Durante el ejercicio 2020 se ha ejecutado el plan de formación negociado con los representantes sindicales de la sociedad. Conforme a las necesidades derivadas tanto de la crisis sanitaria como de la proyección del desarrollo de la producción y la posible movilidad interna de la plantilla para poder abordar de forma flexible y efectiva cualquier necesidad para ejecutar el objeto social y dar respuesta así a la necesidad de un servicio público moderno, rápido y eficaz.

**7.- Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.**

La Sociedad está realizando las medidas pertinentes para mejorar su gestión identificadas en los puntos anteriores.

